



RESOLUCIÓN N° 306

Ing. Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes con financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*
- Que,** la Empresa Pública, antes -EMAAP-Q- recibió del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo N° 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II;
- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), documento GN-2350-7, de julio 2006, establece en el Capítulo II, la *"Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)";*
- Que,** la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) con memorando N° 811-PSA-2011, de 14 de septiembre de 2011, remitió a la Comisión Técnica de Consultoría, la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la contratación de los "DISEÑOS DEFINITIVOS DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SUR DE QUITO", con un presupuesto referencial de USD 770 000,00 sin incluir IVA, financiado parcialmente con fondos del préstamo BID 1802 OC/EC (aporte local), revisión ex - post; y, un plazo de 180 días, a efecto de que sean revisados, adjuntando la certificación de partida presupuestaria, Compromiso CO - 4363 de 13 de septiembre de 2011, precisando que, el presente estudio consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2011 y que hasta la presente fecha no ha sido contratado;
- Que,** de conformidad con el artículo 20 del RGLOSNC, la Comisión Técnica en sesión de lunes 19 de septiembre de 2011, revisó la Solicitud de Expresiones de Interés, y el Reglamento Interno de Evaluación, resolviendo presentar a consideración del Gerente General la resolución de aprobación de los referidos documentos, según lo prescrito en el art. 13 de la Resolución N° 246 de 10 de septiembre de 2010;

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el art. 13 de la Resolución N° 246 de 10 de septiembre de 2010 emitida por la Gerencia General;



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

RESUELVE:

- Art.1.-** Aprobar la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la contratación de los "DISEÑOS DEFINITIVOS DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SUR DE QUITO", con un presupuesto referencial de USD 770 000,00 no incluye IVA, y un plazo de 480 días, mismos que han sido elaborados en base a las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".
- Art.2.-** Encargar al Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) ingrese al sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), esta Resolución.
- Art.3.-** Encargar a la Comisión Técnica de Consultoría, oficie al INCOP, para que publique como noticia la Solicitud de Expresiones de Interés en el Portal, www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Empresa Pública www.emaapq.gob.ec por tratarse éste, de un proceso en el que rige lo acordado en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID y sus Políticas; y, supletoriamente la normativa ecuatoriana.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 19 SET. 2011


Othon Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO





REPUBLICA DEL ECUADOR

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(EPMAPS)**

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO (PSA), FASE II**

**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES PARA PRESTAR SERVICIOS DE
CONSULTORIA**

**DISEÑOS DEFINITIVOS DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
PARA EL SUR DE QUITO**

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, está ejecutando la Fase II del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA), financiada por el préstamo BID 1802/OC-EC.

Este aviso tiene como propósito solicitar Expresiones de Interés a firmas consultoras o asociaciones de firmas conformadas o con compromiso de asociación, originarias de los países miembros del BID, para prestar los servicios de consultoría para los "Diseños Definitivos de dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para el Sur de Quito". El propósito fundamental de esta consultoría es contar con los diseños definitivos, a nivel de ingeniería de detalle, de todas las instalaciones de las dos plantas de tratamiento para descargar agua tratada a los cuerpos receptores.

Los servicios de consultoría para los cuales se solicitan Expresiones de Interés comprenden: a) Actividades preliminares de revisión de información y diagnóstico de los estudios existentes a nivel de factibilidad; b) Diseños Definitivos a nivel de ingeniería de detalle de todas las instalaciones de las plantas de tratamiento de aguas residuales con alto grado de remoción de carga contaminante ($> 90\%$), para una población de 100 000 habitantes (aproximadamente para cada planta), en zonas urbanas consolidadas, considerando un importante área industrial; c) Documentos de soporte que incluyan planos, memorias descriptivas, documentos ambientales requeridos y manuales de operación y mantenimiento; d) Plan de Control de la Contaminación Industrial, e) Preparación de Estudios Tarifarios y, f) Especificaciones técnicas y presupuestos referenciales para licitar la construcción de las obras.

Las firmas o asociaciones de firmas interesadas en presentar Expresiones de Interés, deben demostrar experiencia específica dentro de los últimos 10 años en estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales, con énfasis en aplicaciones relacionadas a poblaciones de 100 000 habitantes o superiores, e incluirán en forma precisa, clara y resumida la siguiente información para cada proyecto ejecutado: i) nombre del estudio; ii) nombre del cliente beneficiario y del supervisor o jefe; iii) período de ejecución de los servicios; iv) valor del contrato de consultoría y de ejecución del proyecto en US Dólares; y, v) breve descripción de los servicios de consultoría desarrollados indicando las plantas de tratamiento que fueron diseñadas y preferiblemente ya construidas (no más de una página mecanografiada para cada proyecto).

Como resultado de la evaluación de las Expresiones de Interés presentadas, la EPMAPS, dando cumplimiento a las políticas vigentes de adquisiciones del BID, para seleccionar y contratar servicios de consultoría, conformará la lista corta de seis firmas consultoras o asociaciones, a las que tentativamente, a partir de noviembre de 2011, invitará a presentar



propuestas técnicas y económicas para los estudios. El plazo estimado para la realización de los servicios de consultoría es de 180 días calendario. El presupuesto referencial es de US \$ 770 000,00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las Expresiones de Interés acompañadas del expediente curricular de las firmas, que contenga la experiencia específica solicitada, deben ser entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico a la dirección indicada más adelante, hasta las 15h00 del viernes 14 de octubre de 2011. La responsabilidad de que las Expresiones de Interés sean entregadas y se reciban oportunamente en las direcciones señaladas es exclusivamente de los interesados. La Comisión Técnica de Consultoría de la EPMAPS podrá declarar desierto el proceso de Solicitud de Expresiones de Interés o tomar cualquier otra resolución, de así convenir a los intereses nacionales, del DMQ y de la EPMAPS sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Averiguaciones y solicitudes para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría, en la ciudad de Quito, Av. Mariana de Jesús entre las calles Alemania e Italia, Secretaría General, primer piso del Edificio Matriz B, Telf. (593-2) 549-066, Extensiones 321 y 237, correo electrónico: sctconsu@emaapq.gob.ec, páginas web de consulta: <http://www.emaapq.com.ec>, www.compraspublicas.gob.ec, www.quito.gob.ec.

Se precisa que para la suscripción del contrato, la Firma o Asociación adjudicataria deberá domiciliarse en el Ecuador y presentar el Registro Único de Proveedores (RUP) otorgado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOPI), en los términos establecidos en la Ley Nacional.

En el caso de expresiones de interés remitidas a través de correo electrónico, se considerará válidamente recibidas, si la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría de la EMAAP-Q, ha acusado recibo de las mismas.

Quito, 19 de Septiembre de 2011


OTHÓN ZEVALLOS MORENO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

